



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Constancia: Encontrándose el proceso dentro de la ejecutoria se tiene que el auto que decreta Levanta la demanda que antecede (Doc. 012) , que por error involuntario se publico el mencionado auto, sin embargo, ese mismo auto no correspondía al proceso 630014003003202300665 si no al proceso 630014003003202200665 (Doc. 012)

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023– 00665 – 00.

Asunto: Deja sin efecto auto

Armenia, 05 marzo 2024.

En atención a la constancia secretarial que antecede y para los fines legales pertinentes, el Juzgado indica que dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 04 de marzo de 2024 (doc 012) el cual levanta la medida cautelar, que por error involuntario se publico un auto que no corresponde a este proceso.

En consecuencia, se procederá a dejar sin efecto el auto del 04 de marzo de 2024 (doc 012) y a su vez se procede adjuntar el correspondiente auto de levantamiento de medida para el proceso 630014003003202200665.

/Jmgo

Se notifica por estado el 06 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8dbc786e02f68cb99611874fd6e1b95be1204dd720d9e71c0c0839876b30b3**

Documento generado en 05/03/2024 01:43:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>